

## Universidad Nacional de Córdoba 2024

## Informe

Número: IF-2024-00640119-UNC-DEC#FD

CORDOBA, CORDOBA Jueves 15 de Agosto de 2024

Referencia: ADENDA al Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo públic

o) - Ávila, Silvia Patricia

## ANEXO A: Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público)

En la ciudad de Córdoba, a los trece días del mes de agosto de 2024, celebra la presente ADENDA al Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) tramitado por EX-2023-00447283- -UNC-ME#FD, aprobado por Resolución Decanal N° 1036/2024 y firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por el Sr. Decano de la Facultad de Derecho, Prof. Dr. Guillermo Barrera Buteler, con domicilio constituido en Av. Haya de la Torre S/N, 2° piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y por la otra la Prof. Silvia Patricia Ávila, con domicilio constituido en calle Estados Unidos N° 2455 – B° San Vicente, Córdoba.-

PRIMERA: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la CLÁUSULA CUARTA en el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) referido en el encabezado, quedando pactada una retribución en concepto de honorarios profesionales, para el período agosto 2024 – diciembre 2024: la suma total de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000) pagaderos en cinco cuotas mensuales, de pesos Treinta Mil (\$30.000) cada una, y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley nº 25.453, normas complementarias y reglamentarias.-

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en las cláusulas anteriores de esta ADENDA, el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en el mismo, mediante las cláusulas allí pactadas.-

En prueba de conformidad se firma un ejemplar y a un solo efecto.-

Digitally signed by BARRERA BUTELER Guillermo Eduardo Date: 2024 08 15 19:23:28 ART Location: Cludad de Córdoba

GUILLERMO BARRERA BUTELER Decano Decanato Facultad de Derecho Universidad Nacional de Córdoba /ma 246